



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero de Familia del circuito Neiva – Huila

PROCESO : INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE : **DIANA CAROLINA DIAZ VILLARRAGA**
DEMANDADO : OSCAR MAURICIO CERQUERA ORTIZ
RADICACIÓN : 41-001-31-10-001-2020-00071-00
AUTO : SUSTANCIACIÓN.

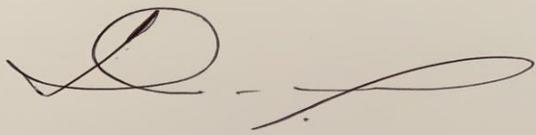
Neiva, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que se allegaron los resultados de la prueba de ADN, practicada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y atendiendo la petición elevada por el Defensor de Familia, a fin de indagar sobre los ingresos percibidos por el aquí demandado, para efectos de la fijación de la cuota alimentaria provisional en este asunto este Despacho, **DISPONE:**

1°. De la prueba de ADN emitida por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, obrante a folios 92 a 98 se corre traslado por el término de tres (3) días a las partes, quienes podrán solicitar aclaración complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costas del interesado, mediante solicitud debidamente motivada, de conformidad a lo previsto en el artículo 386 numeral 2 del C. General del Proceso.

2°. Que por Secretaria se oficie a la Caja de Compensación Familiar del Huila y a la Fiscalía General de la Nación, para que en el término de tres (3) días siguientes al recibo del oficio respectivo, informe sobre el salario, honorarios o cualquier otro emolumento que perciba el señor OSCAR MAURICIO CERQUERA ORTIZ, en calidad de afiliado y empleado de la entidad, respectivamente.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink on a light beige background. The signature is stylized, starting with a large loop on the left and ending with a long horizontal stroke on the right.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Jueza

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Subdirección de Servicios Forenses
GRUPO NACIONAL DE GENETICA-CONTRATO ICBF



INFORME PERICIAL N° SSF-DNA-ICBF-2001000939

Página 1 de 5

INFORME PERICIAL-ESTUDIO GENÉTICO DE FILIACIÓN

CIUDAD Y FECHA	BOGOTÁ D.C. 2020-10-30
AUTORIDAD DESTINATARIA Y/O AUTORIDAD SOLICITANTE	Solicitante: Dr(a).DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO JUEZ JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA NEIVA CARRERA 4 NO. 6 - 99 OFICINA 203 PALACIO DE JUSTICIA NEIVA, HUILA
IDENTIFICACION Y REFERENCIAS DE SOLICITUD	PROCESO 2020 00071 00 DE 2020/10/16.
SOLICITUD/MOTIVO	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
ELEMENTOS RECIBIDOS Y PERSONAS ASOCIADAS	
<p>PRESUNTO PADRE 1 -OSCAR MAURICIO CERQUERA ORTIZ-CC.7702713 1 - MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA - 2001000939PP108 - Registrada el: 2020/10/21 .</p> <p>MADRE 1 -DIANA CAROLINA DIAZ VILLARRAGA-CC.1075222420 1 - MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA - 2001000939M106 - Registrada el: 2020/10/21 .</p> <p>HIJO(A) 1 -LAURA DANIELA DIAZ VILLARRAGA-RC.1075325004 1 - MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA - 2001000939H102 - Registrada el: 2020/10/21 .</p> <p>HIJO(A) 2 -DANNA VICTORIA DIAZ VILLARRAGA-RC.1075325003 1 - MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA - 2001000939H204 - Registrada el: 2020/10/21 .</p>	
Fecha de radicación en el laboratorio	2020-10-21
Período de Análisis: 2020-10-28 a 2020-10-30	

A. HALLAZGOS

1.1 Marcadores Biparentales

Sistema Genético	PRESUNTO PADRE 1	MADRE 1	HIJO(A) 1	HIJO(A) 2	AOP HIJO(A) 1	AOP HIJO(A) 2
	OSCAR MAURICIO CERQUERA ORTIZ	DIANA CAROLINA DIAZ VILLARRAGA	LAURA DANIELA DIAZ VILLARRAGA	DANNA VICTORIA DIAZ VILLARRAGA		
D8S1179	10,14	10	10,14	10,14	14	14
D21S11	30,31,2	30,32,2	30	30	30	30
D7S820	11,12	8,9	9,12	9,12	12	12
CSF1PO	10,12	10	10,12	10,12	12	12
D3S1358	15,16	16,17	15,17	15,17	15	15
TH01	6,7	6	6,7	6,7	7	7
D13S317	10	9,10	10	10	10	10
D16S539	11,12	9,10	9,11	9,11	11	11
D18S51	16,20	12,14	14,16	14,16	16	16
FGA	19,25	24,25	24,25	24,25	24 o 25	24 o 25
VWA	17,18	15,17	17	17	17	17
TPOX	8,9	8,11	8,11	8,11	8 u 11	8 u 11
D5S818	11	11,12	11,12	11,12	11 o 12	11 o 12
D2S1338	17,18	19,22	17,22	17,22	17	17
D19S433	14,15,2	13,14	14	14	14	14
Penta D	9,11	9,10	10,11	10,11	11	11
Penta E	10,13	7,12	7,13	7,13	13	13
D10S1248	15	13	13,15	13,15	15	15
D12S391	18,19	17,23	17,19	17,19	19	19
D1S1656	15,16	15,17,3	15,16	15,16	16	16
D2S441	10,14	10,12	10	10	10	10
D22S1045	15,16	11,16	16	16	16	16

Clencia con sentido humanitario, un mejor país.
Calle 7A No 12A-51 icbfadministrativo@medicinalegal.gov.co
Conmutadores 4069944, 4069977 Ext.1307,1305,1353 Fax.2334953
Bogotá D.C-Colombia www.medicinalegal.gov.co

W
CMB

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Subdirección de Servicios Forenses
GRUPO NACIONAL DE GENETICA-CONTRATO ICBF



INFORME PERICIAL N° SSF-DNA-ICBF-2001000939

Página 2 de 5

AMELOGENINA	X,Y	X	X	X	-----
-------------	-----	---	---	---	-------

N.D: No determinado (no se obtiene perfil o no fue reproducible o no hay información disponible)

B. INTERPRETACION

En la tabla de hallazgos se presentan las combinaciones de alelos que constituyen el perfil de ADN para cada individuo estudiado. Se observa que OSCAR MAURICIO CERQUERA ORTIZ posee todos los alelos obligados paternos (AOP) que debería tener el padre biológico del (las) menores LAURA DANIELA y DANNA VICTORIA. Se calculó entonces la probabilidad que tiene de ser el padre biológico comparado con otro individuo tomado al azar en la población de la Región Andina de Colombia.

C. CONCLUSIONES

1. OSCAR MAURICIO CERQUERA ORTIZ no se excluye como el padre biológico del (la) menor LAURA DANIELA. Probabilidad de paternidad: 99.99999%. Es 32.094.665,6507525 veces más probable que OSCAR MAURICIO CERQUERA ORTIZ sea el padre biológico del (la) menor LAURA DANIELA a que no lo sea.

2. OSCAR MAURICIO CERQUERA ORTIZ no se excluye como el padre biológico del (la) menor DANNA VICTORIA. Probabilidad de paternidad: 99.99999%. Es 32.094.665,6507525 veces más probable que OSCAR MAURICIO CERQUERA ORTIZ sea el padre biológico del (la) menor DANNA VICTORIA a que no lo sea.

D. OBSERVACIONES

Observación:

Para los EMP's que aplique quedan almacenadas en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a disposición de la autoridad.

E. REGISTRO DE IDENTIDAD DE LOS MUESTRADANTES

Se recibió formato de Autorización para Toma de Muestras diligenciado, firmado y con huella dactilar, fotocopia(s) del(los) documento(s) de identidad, registro dactilar de índice y pulgar derecho y fotografía de los comparecientes.

F. METODOLOGIA

Los métodos y los principios de los métodos utilizados en el laboratorio son reportados en la literatura científica y validados para el uso forense.

1. PURIFICACION DE ADN A PARTIR DE TARJETAS FTA:

El ADN atrapado en la matriz de la tarjeta FTA, se purifica y se limpia de inhibidores de PCR. Códigos DG-M-PET-026-V7

2. PCR-MULTIPLEX, MARCADORES BIPARENTALES Y UNIPARENTALES:

Amplificación simultánea in vitro de múltiples loci polimórficos, con métodos fluorescentes. Código DG-M-PET-102-V5

3. SEPARACION, DETECCIÓN Y ASIGNACIÓN:

Electroforesis capilar y detección automatizada de fragmentos de ADN fluorescentes. Los fragmentos de ADN se analizaron con el programa "Sequencing Analysis @Software" y se realizó la asignación alélica usando el programa "GeneMapper® Software". Códigos DG-M-I-017-V05, DG-M-I-043-V04 y DG-M-I-035-V04.

4. ANÁLISIS BIOESTADÍSTICO Y FRECUENCIAS POBLACIONALES:

Utilizando métodos Bayesianos clásicos, se calculó una razón de verosimilitud o LR (likelihood ratio) que permite comparar la probabilidad del hallazgo genético, frente a dos hipótesis mutuamente excluyentes e igualmente verosímiles. Dependiendo del escenario investigativo, puede contarse o no, con una probabilidad a priori sobre la hipótesis de identidad, de paternidad o incluso sobre el origen de una muestra biológica en una escena de crimen. Este valor, multiplicado por el LR se utiliza para calcular una probabilidad a posteriori. En

u6
CSP

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Subdirección de Servicios Forenses
GRUPO NACIONAL DE GENETICA-CONTRATO ICBF



INFORME PERICIAL N° SSF-DNA-ICBF-2001000939
Página 3 de 5

cálculos de filiación se conoce como Índice de Paternidad (IP)/Índice de Maternidad (IM).
Los estudios poblacionales de referencia usados por el Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses son: Población Región Andina de Colombia que incluye la región Central Andina, las Llanuras Orientales y la región Amazónica (Paredes, et al., For. Sci. Int. Vol 137:67-73, 2003); población colombiana sistemas: D2S1338 y D19S433 (Porrás et al., For. Sci. Int. Genetics e7-e8, 2008), SE33 (Paredes, M. y Laverde, L. Book of Abstracts, 18th Triennial Meeting of IAFS, 2008), D10S1248 y D22S1045 (Burgos et al., For. Sci. Int. Gen. Supplement Series, Volume 5, e81 - e82, 2015), D12S391 (Jiménez M., 1999), PENTA E y PENTA D (Yunis, et al., J. For. Sci. Vol 50:1-18, 2005), LPL y F13B (Hincapié et al., Colombia Médica Vol. 40 4, 2009), FESFPS y F13A01 (Jiménez et al., Jornadas de Genética Forense GHEP-ISFH, 1998); población hispana sistemas D2S441 y D1S1656 (Hill et al., For. Sci. Int. Gen. 5, 2011); sistema PENTA C (Maha G. y Fuller J. www.promea.com); sistema D6S1043 (Hill et al., For. Sci. Int. Gen. 7, 2013); población colombiana para haplotipo de cromosoma Y (<https://yhrd.org/search> Release 52). Software utilizado para cálculo del likelihood ratio: SIFMELCO versión 2.0.3

5. CONTROL DE PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS:

Se procesaron controles negativos y positivos en cada etapa del proceso. Los hallazgos y la información del caso cumplieron con un proceso de revisión por personal experto en la misma área, antes de la emisión final del informe pericial. Este laboratorio realiza anualmente ensayos de aptitud (DG-M-P-004-V8), de acuerdo con los programas de evaluación de desempeño establecidos. Instrumentos empleados: Los aparatos volumétricos operados por pistón, Termocicladores y Analizadores genéticos que se utilizaron son sometidos periódicamente a mantenimiento, calibración y verificación de estado (DG-A-P-021-V12, DG-A-I-031-V5, DG-M-I-072-V05, DG-M -I-099-V3, DG-M-I-017-V5 y DG-A-I-046-V02). La bibliografía está referenciada en cada protocolo o instructivo de la metodología, cualquier aclaración con respecto a ésta se suministrará a solicitud de la respectiva autoridad. En el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 10-LAB-010, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y con Certificación emitido por SGS Colombia S.A, bajo la norma NTC-ISO -9001:2015 con Certificado No. CO 15/6256 de 2018-05-15.

PRESUNTO PADRE .1-HIJO(A) .1

Sistema	X	Y	IP	W
D13S317	1.0000	0.0660	15.15151501	0.93808633
Penta_E	0.5000	0.0876	5.70776272	0.85091901
D18S51	0.5000	0.1340	3.73134327	0.78864354
D2S1338	0.5000	0.1704	2.93427253	0.74582338
D7S820	0.5000	0.1740	2.87356329	0.74183977
D1S1656	0.5000	0.1770	2.82485867	0.73855245
Penta D	0.5000	0.1967	2.54194188	0.71766901
D10S1248	1.0000	0.2300	4.34782600	0.81300813
D12S391	0.5000	0.2433	2.05507588	0.67267591
TH01	0.5000	0.2460	2.03252029	0.67024130
D8S1179	0.5000	0.2510	1.99203193	0.66577899
D16S539	0.5000	0.2660	1.87969923	0.65274149
D19S433	0.5000	0.2716	1.84094250	0.64800411
vWA	0.5000	0.2800	1.78571427	0.64102566
D21S11	0.5000	0.2930	1.70648456	0.63051701
FGA	0.5000	0.3180	1.57232690	0.61124694
D2S441	0.5000	0.3480	1.43678164	0.58962268
CSF1PO	0.5000	0.3640	1.37362635	0.57870370

Valor X: 0,0000019073486328125
Valor Y: 0,00000000000005942883043084758
IP Total: 32.094.665.6507525
Probabilidad de Paternidad: 99.99999 %

2022

W

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Subdirección de Servicios Forenses
GRUPO NACIONAL DE GENETICA-CONTRATO ICBF



INFORME PERICIAL N° SSF-DNA-ICBF-2001000939

Página 4 de 5

Sistema	X	Y	IP	W
D3S1358	0.5000	0.3720	1.34408593	0.57339448
D22S1045	0.5000	0.4678	1.06883287	0.51663566
D5S818	1.0000	0.6740	1.48367941	0.59737158
TPOX	0.5000	0.7680	0.65104169	0.39432177

PRESUNTO PADRE .1-HIJO(A) .2

Sistema	X	Y	IP	W
D13S317	1.0000	0.0660	15.15151501	0.93808633
Penta E	0.5000	0.0876	5.70776272	0.85091901
D18S51	0.5000	0.1340	3.73134327	0.78864354
D2S1338	0.5000	0.1704	2.93427253	0.74582338
D7S820	0.5000	0.1740	2.87356329	0.74183977
D1S1656	0.5000	0.1770	2.82485867	0.73855245
Penta D	0.5000	0.1967	2.54194188	0.71766901
D10S1248	1.0000	0.2300	4.34782600	0.81300813
D12S391	0.5000	0.2433	2.05507588	0.67267591
TH01	0.5000	0.2460	2.03252029	0.67024130
D8S1179	0.5000	0.2510	1.99203193	0.66577899
D16S539	0.5000	0.2660	1.87969923	0.65274149
D19S433	0.5000	0.2716	1.84094250	0.64800411
vWA	0.5000	0.2800	1.78571427	0.64102566
D21S11	0.5000	0.2930	1.70648456	0.63051701
FGA	0.5000	0.3180	1.57232690	0.61124694
D2S441	0.5000	0.3480	1.43678164	0.58962268
CSF1PO	0.5000	0.3640	1.37362635	0.57870370
D3S1358	0.5000	0.3720	1.34408593	0.57339448
D22S1045	0.5000	0.4678	1.06883287	0.51663566
D5S818	1.0000	0.6740	1.48367941	0.59737158
TPOX	0.5000	0.7680	0.65104169	0.39432177

Valor X: 0,0000019073486328125

Valor Y: 0,00000000000005942883043084758

IP Total: 32.094.665,6507525

Probabilidad de Paternidad: 99.99999 %

G. ANEXOS

No aplica

440

CSL

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Subdirección de Servicios Forenses
GRUPO NACIONAL DE GENETICA-CONTRATO ICBF



INFORME PERICIAL N° SSF-DNA-ICBF-2001000939

Página 5 de 5

La(s) muestra(s) analizadas han permanecido bajo permanente custodia por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses-Grupo de Genética Forense, desde su recepción, o desde su recolección (si es el caso).

Atentamente,



LAURA NATALIA GAVIRIA GOMEZ
PROFESIONAL DE ANÁLISIS PERICIAL
GRUPO NACIONAL DE GENETICA-CONTRATO ICBF
Subdirección de Servicios Forenses

VoBo. Revisado:



Para tramitar cualquier aclaración o ampliación que la autoridad competente solicite, es indispensable hacer referencia siempre al número de identificación del informe pericial en el instituto (extremo superior derecho del primer folio del informe pericial).

FIN DEL INFORME PERICIAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 24 NOVIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS
PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 127

RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ
SECRETARIO